CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACION SANTA ISABEL

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba. **SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES: 1. Fortalecimiento de capacidades en la estructura ecológica principal. 1.1.** Realizar un (1) taller de capacitación, como mínimo para veinte (20) personas, donde se fortalezcan los conceptos de la Estructura Ecológica Principal, su importancia y criterios para los procesos de monitoreo, gestión, planificación de los recursos naturales y ordenamiento territorial. Donde participen ambientalistas, docentes, estudiantes, gestores ambientales, líderes comunitarios, funcionarios de los entes territoriales, entre otros actores del departamento de Córdoba. **2. Fortalecer las capacidades para el conocimiento de los recursos naturales, procesos de formulación y actualización de instrumentos normativos, mediante la adopción de estrategias y alianzas para la gestión institucional. 2.1.** Realizar un (1) seminario en alianza con actores o funcionarios de entidades que apoyan el control y vigilancia de los Recursos Naturales Renovable -RNR para fortalecer la gobernanza y la Educación Ambiental territorial articulada a los ocho (8) programas y las 51 líneas de investigación del Plan Estratégicos Nacional de Investigación Ambiental - PENIA 2021 – 2030 y los instrumentos de planificación Corporativos y de otras instituciones. **3. Fortalecer las estrategias de Educación Ambiental y la comunicación y/o divulgación de experiencias exitosas. 3.1.** Desarrollar el "Tercer Encuentro de Voces y Acciones Ambientales por Córdoba", mediante un conversatorio donde participen ambientalistas como docentes, estudiantes, gestores ambientales y líderes comunitarios para propiciar espacios que permitan compartir experiencias significativas escolares y empresariales para fortalecer estrategias ambientales en el departamento de Córdoba. **3.2.** Conmemorar tres (3) fechas del calendario ambiental, mediante charlas, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro entorno natural y promover acciones que contribuyan a la protección del ambiente. Estas actividades lúdico-pedagógicas deben involucrar a la comunidad en general y a diferentes grupos de interés, con el fin de generar un impacto ambiental positivo. **4. Realizar el apoyo de procesos de PRAE, PROCEDA y PRAU. 4.1.** Fortalecer un (1) Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), por medio de mesas de trabajo con la participación de docentes, padres de familia, estudiantes y demás comunidad educativa en general, incluyendo en el currículo escolar la variable ambiental y la resolución de conflictos teniendo como prioridad el cuidado del entorno estudiantil. **4.2.** Fortalecer un (1) Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), efectuando mesas de trabajo con la participación activa de una comunidad contigua a una institución educativa, en donde asistirán, docentes, padres de familia, estudiantes, líderes comunitarios y demás actores interesados, con el fin de fomentar el dialogo de saberes entre ellos identificando acciones y soluciones conjuntas que contribuyan a la preservación del medio ambiente. **4.3.** Asesorar un (1) Proyecto Ambiental Universitario (PRAU), a través de la inclusión de la dimensión ambiental en la educación

superior. Se realizarán charlas en las que participen docentes, estudiantes, y demás comunidad estudiantil, con el fin de fomentar el dialogo de saberes entre dichos actores identificando acciones y soluciones conjuntas que contribuyan a un desarrollo sustentable. **4.4.** Fortalecer las estrategias de la Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba por medio de acciones educativas con herramientas tecnológicas y didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) para robustecer los procesos de la REDPRAE y REDPROCEDA, tanto en las instituciones y comunidades educativas como en el aula verde interactiva de la CVS. **4.5** Acompañar los procesos PRAE y PROCEDA, en las instituciones y comunidades educativas mediante acciones socioeducativas y ayudas didácticas (insumos, herramientas, materiales) para el fortalecimiento pedagógico - ambiental del entorno escolar, promoviendo seguridad alimentaria en el territorio. **5. Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) municipales. 5.1.** Apoyar el fortalecimiento de dos (2) CIDEA por medio de mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores y sectores institucionales del territorio que conformen o conformaran el CIDEA municipal, con el propósito de generar conciencia de sus realidades socio ambientales a través de espacios de concertación y trabajo conjunto. **6. Apoyo para la gestión, aprobación, validación y/o la implementación de la Política departamental de Educación Ambiental. 6.1.** Divulgar a través de un (1) taller de capacitación las estrategias y retos de la Política Pública de Educación Ambiental, como el instrumento orientador para sensibilizar a actores interesados en la gestión educativo ambiental, con el fin de fortalecer la conciencia ambiental y promover un desarrollo sostenible en el departamento de Córdoba. **7. Apoyar la actualización, fortalecimiento y/o seguimiento de los Planes de Educación Ambiental (PEA). 7.1.** Realizar la asesoría para la elaboración o actualización de dos (2) lineamientos de PEA, a través del acompañamiento al municipio buscando la transformación cultural orientada a la adopción de prácticas responsables educativo-ambientales, que permitan disminuir y mitigar las problemáticas ambientales locales con enfoque regional y global, mediante la participación activa de todos los actores de la región interesados en fortalecer las competencias y responsabilidades de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales (CIDEAM). **8. Apoyo a la implementación de herramientas y/o acciones educativas, didácticas, pedagógicas e innovadoras, para fortalecer y promover la educación, cultura ambiental y procesos socioambientales con líderes ambientales de comunidades educativas. 8.1.** Realizar un (1) curso dirigido a recicladores de oficio, con el objetivo de sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la gestión integral de residuos sólidos (generación, recolección, tratamiento y disposición final) para, fortalecer sus conocimientos en el tema, resignificar su labor social y mejorar su calidad de vida y la del entorno paisajístico en el que trabajan. **9. Apoyar el fortalecimiento de las Agendas Ciudadanas Ambientales. 9.1.** Elaborar los lineamientos de una (1) Agenda Ciudadana Ambiental mediante mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores institucionales del

nivel local municipal, ONG, líderes ambientales, universidades, policía ambiental, comunidad educativa, con el fin de trazar líneas de acción en la planeación y ejecución de actividades educativo-ambientales, y de ese modo construir cultura ambiental ciudadana. **10. Apoyo al fortalecimiento y/o implementación de otras estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental y del SINA. 10.1.** Realizar una (1) charla en el aula verde interactiva de la CVS para estudiantes de una institución educativa de la ciudad de Montería, con el fin de promocionar herramientas educativas, digitales e innovadoras que permiten el acceso a información y recursos de alta calidad sobre el ambiente. Destacando las medidas de conservación desarrolladas por la Corporación como estrategias efectivas para el desarrollo sostenible en la región. **10.2.** Desarrollar un (1) concurso intercolegiado de reciclaje, que promueva el manejo integral de residuos sólidos, economía circular, el trabajo en equipo, la creatividad de los estudiantes; y que genere conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro planeta. **10.3.** Divulgar mediante dos (2) herramientas publicitarias mensajes ilustrativos que promuevan la adecuada disposición de residuos sólidos y den a conocer la oferta ecosistémica Cordobesa, con el fin crear conciencia de conservación y sentido de pertenencia. Estas, deberán ubicarse en puntos críticos en jurisdicción de la CVS con el objetivo de alcanzar un público amplio y lograr una mayor efectividad en la promoción de prácticas sostenibles. **11. Fortalecer la dimensión ambiental en instituciones educativas, en articulación con las Secretarías de Educación para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 11.1.** Realizar dos (2) talleres para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, ODS N°2 Hambre Cero y ODS N°6 Agua Limpia y Saneamiento, para fortalecer la dimensión ambiental en dos instituciones educativas, mediante la articulación de estrategias con la Secretaria de Educación de Montería, para suscitar en la población estudiantil la toma de conciencia de nuestro actuar en el uso racional de los recursos naturales. **12. Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial. 12.1** Realizar una (1) mesa de trabajo en la que participen activamente las comunidades indígenas asentadas en el departamento de Córdoba, con el objetivo de respaldar estrategias educativo-ambientales que fomenten la conservación de los saberes ancestrales y se fortalezcan los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($388.889.000), los cuáles serán aportados por las partes así: La Corporación aportará la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($350.000.000), estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184 de fecha 05 de mayo de 2023, y la Fundación Santa Isabel, aportará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($38.889.000), tal y como consta en la propuesta presentada. **CUARTA - DESEMBOLSOS:** La Corporación transferirá los recursos

de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio, presentación y aprobación de Plan Operativo. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000), con el cincuenta por ciento (50%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un primer informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), con el setenta y cinco por ciento (75%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un segundo informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:** 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo. 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. 11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. 12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **SEPTIMA -**

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que para tales efectos designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual no podrá superar la presente vigencia. El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA -PRODUCTOS O RESULTADOS:**

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) taller de capacitación para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal EEP.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) seminario, en alianza con actores o funcionarios de entidades que apoyan el control y vigilancia de los Recursos Naturales Renovable -RNR.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) conversatorio Tercer encuentro Voces y acciones ambientales por Córdoba.	Durante la ejecución del convenio
Tres (3) charlas para conmemorar fechas del calendario ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PRAE fortalecido, para promover mayor cultura educativo ambiental en una institución educativa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PROCEDA fortalecido, para promover mayor cultura ambiental en una comunidad Cordobesa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PRAU que promueva mayor cultura educativo ambiental en una universidad de la región.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) acción educativa pedagógica para brindar servicio tecnológico con herramientas didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) para el manejo de la plataforma del aula verde de la CVS y la REDPRAE y REDPROCEDA.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) acción educativa como apoyo al fortalecimiento de los procesos PRAE, PROCEDA, a través de ayudas didácticas y pedagógicas insumos, herramientas, materiales para promover seguridad alimentaria.	Durante la ejecución del convenio

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Dos (2) CIDEA fortalecido para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de dos entes territoriales.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) taller para la implementación de la Política Departamental de Educación Ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) Planes de Educación Ambiental - PEA, fortalecidos para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de dos entes territoriales, respectivamente.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) curso dirigido a recicladores de oficio de Montería, para promover acciones educativas en la gestión integral de residuos sólidos.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) apoyo a los recicladores de oficio con herramientas de trabajo que resignifiquen su labor y mejoren su calidad de vida.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) Agenda Ciudadana Ambiental fortalecida, para promover mayor cultura ambiental en un municipio.	Durante la ejecución del convenio
Seis (6) cartillas educativas digitales para las estrategias PRAE, PROCEDA, PRAU, CIDEA, PEA y Agenda Ciudadana Ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) charla de promoción del aula verde interactiva CVS.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) concurso de reciclaje entre instituciones educativas.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) acciones educativas por medio de herramientas publicitarias con mensajes ilustrativos.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) talleres para la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS #2 Hambre Cero y ODS #6 Agua Limpia y Saneamiento.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) mesa de trabajo para el desarrollo de acciones educativo-ambientales que ayuden al rescate de saberes ancestrales y tradicionales en territorios indígenas.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) cartilla en formato digital que promueva los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural de las comunidades indígenas.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) video clip con resumen de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio.	Durante la ejecución del convenio

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, El CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte de la Corporación:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por LA CORPORACIÓN, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; **3. Garantía de calidad:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, el CONVENIANTE constituirá una garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.**4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que el CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: El CONVENIANTE deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo, se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes.**2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio.**3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados.**4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la

CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA - DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dicha suma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuento de las sumasque han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendo efectiva las garantías **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. **2.** Por mal manejo o la inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.**3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado.**4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicos con sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objeto convenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniante para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuar la tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las

multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en ese periodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA -LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO:** El presente convenio se ejecutará en los municipios del departamento de Córdoba y su domicilio contractual será el municipio de Montería departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.